

Santa Fe, 12 de Abril de 2007.

Visto el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 3224 de fecha 5 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

* Expte. 013850 J.L.- C.S.: Expropiación de un inmueble en Tacural, Dpto. Castellanos, con destino a la construcción de un plan de viviendas;

* Expte. 13581 J.L.-C.S.: Dispone priorizar la adjudicación de viviendas, construidas por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, a núcleos familiares que posean personas a las cuales se les haya practicado transplante de órganos.

* Expte. 14.124 J.L. - C.S.: Expropiación del inmueble ubicado en calle Viamonte N° 1993 de la ciudad de Rosario, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Teatro y Títeres N° 5.029 y la Escuela Provincial de Danzas N° 5032.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Rubén Héctor Michlig